

0837
DECRETO N°
NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10319 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de agosto de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

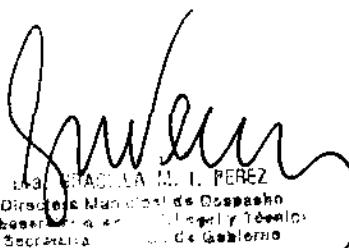
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10319, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2005, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **JUANA GODOY viuda de VEGA, D.N.I. N° 92.224.526**, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 208, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0113-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 027-V-00).-
EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO


MARÍA I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
y
Municipalidad de Neuquén

